

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Operaciones

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Abastecimiento de agua a caseríos y centros poblados.

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CISTERNA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EMERGENCIA HIDRICA EN LOS DISTRITOS y CASERIOS DE LA PROVINCIA DE TALARA, POR 144 HORAS

#	CLÁUSULAS						
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>FORTALECER Y MEJORAR LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES, PARA EL LOGRO DE UNA GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE.</p>						
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CISTERNA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EMERGENCIA HIDRICA EN LOS DISTRITOS y CASERIOS DE LA PROVINCIA DE TALARA, POR 144 HORAS</p>						
III	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>-EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP.</p> <p>- EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO</p> <p>- EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO</p>						
IV	<p>SEGUROS</p> <p>SCTR para operador y ayudante</p> <p>Seguro contra daño a terceros de la unidad</p>						
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN DISTRITOS, CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS.</p> <p>PLAZO: 144 HORAS DE ALQUILER</p>						
VI	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Entregable</th> <th>Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UNICO ENTREGABLE</td> <td>REPORTES DIARIOS DE TRABAJO</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE	REPORTES DIARIOS DE TRABAJO
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	UNICO ENTREGABLE	REPORTES DIARIOS DE TRABAJO					
VII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará a la presentación del informe de las actividades realizadas, previa conformidad</p>						
VIII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>						



Usuario Emisor : 03879771

Fecha de impresión : 29/05/2025 14:36:08

IX	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u></p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general, consultorías: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera material del retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
X	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.</p> <p>c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XI	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley de contrataciones del estado</p>



XII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
XIV	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>ALQUILER DE CISTERNA DE 30M3 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA HIDRICA EN LOS DISTRITOS, CASERIOS Y CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE TALARA</p>
XV	<p>CONFORMIDAD</p> <p>ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES</p>



Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria